

LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: LA FIESTA LUSTRAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES DE LA PALMA

SAFEGUARDING INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE: THE LUSTRAL FESTIVAL OF THE DESCENT OF THE VIRGIN OF THE SNOWS OF LA PALMA

JUAN MANUEL CASTAÑEDA CONTRERAS*

RESUMEN

La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial es el objetivo principal de la Convención de la UNESCO de 2003. A ella se unen diversos instrumentos para su desarrollo, como la Directrices Operativas o los Principios Éticos. En el plano estatal español es imprescindible la referencia al Plan Nacional de Salvaguarda y a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de 2015. Las comunidades autónomas han legislado en materia de patrimonio revalorizando las referencias al PCI. Es esencial para garantizar la salvaguarda, transmisión y protección del PCI el contar con las comunidades portadoras del mismo. Instrumento fundamental es la realización de inventarios que puedan derivar en medidas de valorización y protección y garantizar su transmisión. La Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves en La Palma es un bien del patrimonio cultural inmaterial de especial relevancia que merece una salvaguarda, protección, recreación y transmisión acorde a la misma, y con la fundamental participación de su comunidad portadora.

Palabras clave: Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves; convención UNESCO; patrimonio cultural inmaterial; salvaguarda; recreación; comunidad portadora; transmisión; inventarios; protección; La Palma.

ABSTRACT

Safeguarding the intangible cultural heritage is the main objective of the UNESCO Convention of 2003. Added to this are various development tools such as Operational Guidelines or Ethical Principles. At Spanish state level, it is essential to refer to the National Safeguarding Plan and the Law for the Safeguard of Intangible Cultural Heritage of 2015. The Autonomous Communities have legislated on heritage matters revaluing references of the Safeguarding of Intangible Heritage. It is essential to guarantee the safeguard, transmission, and protection of the ICH within the communities that benefit from it. A fundamental tool is the creation of inventories that can lead to recovery and protection measures and guarantee their transmission. The Lustral Festival of Descent of the Virgin of the Snows in La Palma is an intangible cultural heritage

* Licenciado en Geografía e Historia y experto universitario en Gestión Cultural. Correo electrónico: jcascon60@gmail.com.

asset of special relevance that deserves safeguarding, protecting, recreating, and transmitting, with the fundamental importance of its carrier community's participation.

Key words: Lustral Festival of the Descent of the Virgin of the Snows; convention; UNESCO; intangible cultural heritage; safeguard; recreation; carrier community; transmission; inventories; protection; La Palma.

1. INTRODUCCIÓN

No por sabido debemos dejar de expresar que el patrimonio cultural inmaterial (en adelante PCI) ha sido conocido y valorado de manera relativamente reciente. Si la UNESCO aprobó en 1972 la Convención del Patrimonio Cultural y Natural, el reconocimiento similar para el PCI se produjo más de treinta años después, en 2003.

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, aprobada por la UNESCO en su 32.^a reunión, celebrada en París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, viene a cerrar un círculo para poner en el máximo valor de consideración internacional a esa parte del patrimonio cultural de los pueblos que se define en el propio texto como:

los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La definición termina con una advertencia expresa a la exigencia de respeto a los derechos humanos cuando se hable del PCI: «A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible»¹.

El PCI, tal como se define en el citado artículo 2 de la Convención, se manifiesta en tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; artes del espectáculo; usos sociales,

¹ Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Ed. 2022. París: UNESCO, 2022, pp. 1-22.

rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales.

De todas formas, no solo debemos fijarnos en la UNESCO para captar cómo el PCI había venido reclamando un lugar específico a la hora de ser considerado como un elemento fundamental de la historia y la identidad de los pueblos, probablemente con un valor, si no mayor, sí al menos igual que el de lo que podríamos llamar el patrimonio material, representado por monumentos, bienes muebles, ciudades y sitios históricos o yacimientos arqueológicos.

Con anterioridad a la Convención de 2003, tanto en normas estatales como, en el caso del Estado español, en las normas de carácter autonómico, el PCI aparecía con diversas definiciones y con especificaciones para su reconocimiento, salvaguarda y protección. También algunos estados adheridos a la Convención de la UNESCO ya contaban con legislación sobre el PCI, como por ejemplo Japón desde 1950, o Corea del Sur desde 1962. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la noción de patrimonio inmaterial se utiliza tempranamente en la Conferencia Mondiacult, celebrada en México en 1982, y que años más tarde la UNESCO formula la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* (1989). Ya en el decenio de 1990 se pone en marcha el programa de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial, con el objetivo de sensibilizar sobre el PCI, así como impulsar la realización de inventarios.

Para el desarrollo y aplicación de la Convención, se aprobaron en el año 2008 las denominadas Directrices Operativas, documento que se ha modificado en diversas ocasiones para mejorarlas y adaptarlas a los criterios y debates que se desarrollan en el Comité que las aplica.

El recorrido de la Convención de 2003, así como sus resultados y aplicación práctica, fue analizado a través del procedimiento de evaluación de la labor normativa del sector de Cultura de la UNESCO con un informe final aprobado en octubre de 2013². En dicho documento se hace una evaluación en general positiva de la Convención porque, entre otras cosas, se dice: «La Convención de 2003 ha ampliado considerablemente el horizonte de la reflexión internacional sobre la definición y el significado del patrimonio cultural. El concepto de PCI es bastante reciente y la difusión de su uso se debe en gran medida a la Convención de 2003. Hace diez años apenas, la expresión «patrimonio cultural inmaterial» era prácticamente desconocida y sola-

² UNESCO. Servicio de Supervisión Interna. Sección de Evaluación. IOS/EVS/PI/129 REV. Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO. Parte I: Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. INFORME FINAL. Octubre de 2013.

mente la utilizaba un reducido grupo de expertos. Hoy en día, se reconoce que el PCI es una parte integrante valiosa del patrimonio cultural de los pueblos»³. Pero igualmente constata algunas disfunciones en la aplicación de la misma. Entre ellas, a nosotros particularmente nos preocupa e interesa la referida a la participación de las comunidades, que, aun siendo un elemento central de la Convención de 2003, ha quedado patente que es uno de los aspectos más problemáticos de su aplicación⁴, por lo que los esfuerzos y medidas en este sentido han de ser prioritarios.

Más recientemente, en el año 2018, la Asamblea de Estados parte de la Convención aprobó, después de diversas reuniones de personas expertas, y a raíz de la evaluación citada anteriormente, el denominado *Marco global de resultados para la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Este marco global de resultados es una herramienta orientada a medir el impacto de la Convención de 2003 a diferentes niveles, a través de objetivos, indicadores y parámetros de referencia bien definidos, así como mediante un sistema de seguimiento basado en resultados. Aunque inicialmente este marco global de resultados de la aplicación de la Convención ha sido pensado para ayudar a los Estados parte, también es susceptible de ser aplicado a nivel local. Hasta veintiséis indicadores de base se apuntan en este marco global de resultados, distribuidos en ocho áreas temáticas que nos dan una idea del grado de compromiso, así como de la aplicación de la convención cuando hablamos de determinados patrimonios culturales inmateriales en nuestra sociedad o en nuestro entorno. Algunos ejemplos significativos de esos indicadores se refieren, por ejemplo, a constatar si los órganos competentes administrativos estatales, regionales o locales apoyan la práctica y la transmisión del PCI. También a verificar si la formación es realizada y dirigida a las comunidades y a aquellos que trabajan en los ámbitos de la cultura y del patrimonio. Se evalúa si la educación, tanto formal como no formal, refuerza la transmisión y promueve el respeto y si se integra el PCI en la educación primaria y secundaria, o si en la educación superior se fomenta la salvaguardia y el estudio del PCI. Algunos indicadores testan si la investigación y la documentación contribuyen a la salvaguarda, o si los resultados de las investigaciones son accesibles y se utilizan⁵.

Como vemos, toda una serie de aspectos que nos parecen fundamentales para evaluar si en realidad ajustamos nuestros conceptos, actividades, normativas y procedimientos para considerar determinados bienes como un PCI, así como el

³ IBIDEM, p. 5.

⁴ IBIDEM, p. 5.

⁵ Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial... Op. cit.*, pp. 159-173.

tratamiento que le dispensamos, tanto desde la sociedad civil como desde las administraciones e instituciones públicas, básicamente para su salvaguarda.

Este es el marco donde nos movemos a nivel internacional en lo referido al PCI. En el ámbito estatal español, en la Ley sobre el Patrimonio Histórico Español de 1985, aún en vigor, si bien el PCI no aparece reseñado ni protegido, tal como hoy concebimos su concepto, sí que hay una referencia que nos acerca al patrimonio cultural inmaterial, como veremos.

Junto a esta norma estatal, hay otros dos elementos complementarios relativos al PCI. Por una parte está el *Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, que es un documento consensuado entre el Estado y las comunidades autónomas, y por otra, tenemos la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

A este respecto, serán las normas desarrolladas por las diferentes comunidades autónomas las que irán estableciendo, en diferentes fases, unas normativas específicas sobre el PCI de sus territorios. En un primer momento de una manera menos explícita, para ya entrar en conceptos, procedimientos de salvaguarda y protección más complejos a partir de las revisiones y nuevas leyes que se dictan. Es, en nuestra opinión, ejemplar, y muy avanzada, la única norma de una comunidad autónoma específicamente dedicada al PCI, la Ley 18/2019, de 8 de abril, de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Islas Baleares. En el caso de Canarias, la nueva ley de Patrimonio Cultural de 2019 dedica apartados específicos al PCI.

Estos marcos regulan las características de aquellos bienes culturales que podemos considerar como PCI, así como impulsan propuestas y sistemas de protección para el mismo, a los que nos referiremos más adelante, entendiendo por salvaguarda la custodia, amparo o garantía, defensa o protección, alejándonos del concepto de conservación más pensado para el patrimonio material, ya que su aplicación al PCI lo congelaría, interrumpiendo su proceso de vida y fosilizándolo⁶.

También nos proponemos adentrarnos en aquellas propuestas que consideramos más eficaces para esos fines de salvaguarda del PCI, es decir, qué acciones consideramos eficaces y reales para proteger y transmitir esos bienes. Finalmente trataremos de dar algunos apuntes sobre posibles procedimientos y medidas para la salvaguarda de la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves de La Palma.

⁶ QUEROL, María Ángeles. *Manual de gestión del patrimonio cultural*. 2.^a ed., actualizada y aumentada. [Madrid]: Akal, 2020, p. 274.

2. LAS NORMAS

Parece preciso hacer un breve recorrido por lo que hemos denominado normas sobre la salvaguarda del PCI, dado que nos ofrecerá una visión general de cuáles son aquellos aspectos sobre los que hay que incidir para salvaguardar y transmitir en condiciones óptimas los bienes que podemos considerar como tales. La Convención y sus directrices operativas, los principios éticos, así como las normas estatales españolas y la norma canaria centrarán nuestra atención.

Ni que decir tiene que desde diversas instancias, básicamente de carácter internacional, se han impulsado documentos que hacen referencia al Patrimonio Cultural Inmaterial, o a aspectos que tienen que ver con el mismo, más allá de la propia Convención. A modo de referencia apuntamos dos que nos parecen esenciales: la Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales (Icomos, 2005) y la Declaración de Quebec, sobre la preservación del espíritu del lugar (2008). Estos textos ponen en valor la relación existente entre el patrimonio material e inmaterial, ya que en multitud de ocasiones son inseparables. Ello se da por ejemplo en la propia Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves, ya que no se entiende este patrimonio cultural sin la materialidad de la imagen venerada y todos los bienes muebles que la rodean; o la arquitectura que la acoge como santuario, o los espacios físicos urbanos en que se desarrollan los rituales, o la parroquia de El Salvador donde se desarrolla su estancia en la ciudad. A la vez, todos los ritos inmateriales que sustentan la festividad, como loas, representaciones escénicas, música, bailes y danzas, o actos de traslado, entre otras, tienen su sentido en la devoción a la Virgen y en su especial consideración como intercesora ante calamidades y situaciones adversas de la naturaleza y como protectora contra enfermedades. En definitiva, el patrimonio cultural inmaterial no puede ser separado del que conceptuamos como material y, además, otorga un significado más íntegro y enriquecedor al patrimonio como un todo.

2.1. *La Convención de 2003, las Directrices Operativas y los Principios Éticos*

La Convención de la UNESCO de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial⁷, aprobada en el año 2003, a la que se han adherido en torno a unos ciento ochenta estados, tiene como finalidad principal la salvaguarda

⁷ Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial... Op. cit.*, pp. 1-22.

de ese patrimonio, lo que expone en su artículo 1. En el artículo 2, después de definir el PCI y apuntar los ámbitos donde se manifiesta, la Convención dice que se entiende por «salvaguardia» las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y la revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. Por lo tanto, se incide en todo aquello que significa documentar, investigar e inventariar como el modo principal de conseguir la salvaguarda y la protección del PCI.

En los artículos 11 al 18, la Convención plantea diversos aspectos que los estados parte adheridos a la misma deben impulsar para la salvaguarda del PCI en sus territorios. Entre ellos destacamos el identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes; confeccionar inventarios; realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad e integrar su salvaguarda en programas de planificación; fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del patrimonio cultural inmaterial; favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial; asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en particular mediante programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes; promover la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse y lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo. Finalmente, en el ámbito internacional, la Convención crea la *Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad*, con el objetivo de dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural; también la *Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia*; y, finalmente, plantea que se realizará una selección periódica de programas, proyectos y actividades de ámbito nacional que promuevan la salvaguarda del PCI, que en la actualidad conforma el *Registro de buenas prácticas*.

Por su parte, las Directrices Operativas, aprobadas en el año 2008 y enmendadas a lo largo de diversas reuniones de la Asamblea de Estados parte,

la última en julio de 2022, establecen los criterios de inscripción de los bienes del PCI en las diferentes listas (Lista en peligro, Lista patrimonio de la humanidad y Registro de buenas prácticas); los fondos y asistencias internacionales; la participación en la aplicación de la Convención de grupos, particulares, expertos o centros de competencia o de investigación; los procedimientos para la sensibilización sobre el PCI y el uso del emblema; los procedimientos de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención ante el Comité y, un último apartado sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible en el plano nacional.

Este último apartado, el capítulo VI de las Directrices, viene a ser un compendio de todos aquellos aspectos del PCI que se deben articular, abordar y reconocer si de verdad adoptamos un compromiso firme con este tipo de patrimonio cultural, más allá de un interés estético, económico o turístico. Algunas de estas recomendaciones dan la medida de lo que comentamos. Así, entre otras, se plantea que los estados adheridos a la Convención «intentarán por todos los medios apropiados reconocer la importancia del patrimonio cultural inmaterial y valorizar su función de impulsor y garante del desarrollo sostenible», o que cuando desarrollen planes o medidas que afecten al PCI, deberán «garantizar la participación más amplia posible de las comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, así como asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de esos planes». También se habrá de «garantizar que dichas comunidades, grupos y, si procede, individuos interesados sean los principales beneficiarios de esos planes, políticas y programas, tanto en el plano moral como en el material... velar por que esos planes, políticas y programas respeten las consideraciones éticas, por que no afecten negativamente a la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial de que se trate y por que no lo descontextualicen o desnaturalicen».

Igualmente, el PCI deberá ser considerado, según la Directrices Operativas, un recurso de carácter estratégico, por lo que se promoverán «estudios científicos y métodos de investigación —comprendidos los llevados a cabo por las propias comunidades y grupos—», así como se habrán de «adoptar medidas jurídicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, en particular mediante la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, del derecho al respeto de la vida privada y de cualquier otra forma apropiada de protección jurídica, a fin de amparar debidamente los derechos de las comunidades, grupos e individuos creadores, poseedores y transmisores de su patrimonio cultural inmaterial»⁸. Los elementos sobre los que pivota la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el desarrollo sostenible, según las Directrices Opera-

⁸ IBIDEM, pp. 84-85.

tivas, se articulan en la necesidad de un desarrollo social inclusivo, abarcando cuestiones como la seguridad alimentaria sostenible, la atención médica y sanitaria de calidad, la educación de calidad para todos, la igualdad de género y el acceso al agua potable y el saneamiento⁹. También se alienta «a reconocer que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial contribuye al desarrollo económico inclusivo y que, en este contexto, el desarrollo sostenible no solo depende de un crecimiento económico estable, equitativo e inclusivo basado en modos de producción y consumo sostenibles, sino que también exige reducir la pobreza y las desigualdades, crear puestos de trabajo productivos y decentes, garantizar el acceso universal a recursos energéticos asequibles, fiables, sostenibles, renovables y modernos, y mejorar progresivamente el uso eficiente de los recursos tanto en el plano del consumo como en el de la producción»¹⁰. Significativa es la apelación al control, o al menos a medir el impacto que sobre el patrimonio cultural inmaterial tiene el turismo, proponiendo «garantizar que toda actividad relacionada con el turismo, ya sea estatal, pública o privada, respete debidamente la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en sus territorios, así como los derechos, aspiraciones y deseos de las comunidades, grupos e individuos interesados»¹¹.

Pocas son las ocasiones en que vemos citados los denominados Principios Éticos para la salvaguarda del PCI aprobados en Namibia en el año 2015. Son doce y complementan la Convención, las Directrices Operativas y todas aquellas normas dictadas por los estados parte y otras administraciones, y deben formar parte del tratamiento del PCI.

Estos principios vuelven a incidir en que han de ser las comunidades y los grupos los que desempeñen la función primordial en la salvaguarda de su propio patrimonio. Plantean que es esencial el respeto al derecho de las comunidades y los grupos a ejercer las prácticas que garanticen la viabilidad y continuidad de su patrimonio inmaterial, y que deberá existir un respeto mutuo entre las comunidades, grupos o individuos y sus respectivos patrimonios. Toda interacción debe estar formulada desde la transparencia en la colaboración y el diálogo, y cualquier consulta o investigación sobre el patrimonio inmaterial deber ser consentida y debidamente informada. Es también un principio ético el acceso, incluso en caso de conflicto armado, de las comunidades a su patrimonio, y que además serán esas mismas comunidades las encargadas de evaluar su propio patrimonio, que no ha de estar sujeto a juicios externos sobre su valor o mérito. Igualmente, las comunidades, grupos e individuos que crean el patrimonio cultural inmaterial deberán beneficiarse de

⁹ IBIDEM, pp. 86-91.

¹⁰ IBIDEM, p. 91.

¹¹ IBIDEM, p. 4.

su protección, y se deberá respetar continuamente la naturaleza dinámica y viva del patrimonio cultural inmaterial.

Se cierran los principios con la necesidad de evaluar el impacto de toda acción que pueda afectar a la viabilidad del PCI, la necesidad de que las comunidades participen activamente en la identificación de los factores que puedan amenazar a su patrimonio inmaterial, especialmente, y esto una cuestión muy a tener cuenta, en su descontextualización, mercantilización y falsificación, el respeto a la diversidad cultural con especial atención a la igualdad de género, la participación de los jóvenes y el respeto a las identidades étnicas¹².

2.2. *La normativa de salvaguarda del PCI en el Estado español*

Tres textos amparan el PCI en el Estado español. Por una parte, contamos con la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, que en su redacción inicial incluye el Título VI, referido al patrimonio etnográfico, expresando en el artículo 46 que forman parte del patrimonio histórico español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos o actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales. A continuación, en el artículo 47.3, explicita que «se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad»¹³. Esta norma, en su texto consolidado, tiene añadido un inciso al final del apartado 2 del artículo primero, para incluir el patrimonio cultural inmaterial como parte también del patrimonio histórico español después de la publicación de la ley del PCI de 2015.

En segundo lugar hay que reseñar el *Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*¹⁴. Elaborado a través del mandato del Consejo de Patrimonio Histórico Español, órgano de coordinación de las políticas de patrimonio histórico y cultural en España y aprobado en el año 2011, fue revisado y actualizado en el año 2018 para incluir conceptos como la soste-

¹² Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial... Op. cit.*, pp. 145-150.

¹³ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, n. 155, Madrid, 29 de junio de 1985).

¹⁴ Disponible en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/dam/jcr:74b2f235-d9c0-41e0-b85a-0ed06c5429da/08-maquetado-patrimonio-inmaterial.pdf>. (Consultado el 18 de diciembre de 2022).

nibilidad, el impacto turístico o el género, y tuvo sus antecedentes en las Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial celebradas en Teruel el año 2009 a iniciativa del Ministerio de Cultura, contando con la presencia de representantes de las comunidades autónomas¹⁵. Este documento, al igual que otros planes nacionales impulsados por el ministerio a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), es fruto del consenso y la coordinación que se desarrolla en el Consejo de Patrimonio que conforman el Estado y las comunidades autónomas, órgano que además aprueba las propuestas y expedientes de bienes culturales que España eleva a la UNESCO para incluir en sus listas representativas, tanto de la Convención del patrimonio inmaterial como la del patrimonio cultural y natural. Esencialmente, los motivos que impulsaron la redacción de este plan estriban en la detección de la vulnerabilidad del PCI, las dificultades de perpetuación y transmisión de muchas de sus manifestaciones, la escasez de estudios previos y de investigaciones sobre el mismo, así como las amenazas a las que está sometido como «la violación de los derechos de propiedad intelectual, la sobremercantilización, la singularidad frente a la representatividad, el esteticismo, la fosilización, la masificación, la turistificación y museificación, así como la teatralización y la espectacularización»¹⁶.

Este documento se articula en cuatro grandes bloques que comprenden unos aspectos básicos con la definición del PCI y sus características; unos aspectos metodológicos donde se plantean los objetivos del plan, criterios para la actuación en el PCI y coordinación de las mismas; un tercero de programas y líneas de actuación donde se establecen los programas de documentación e investigación del PCI; y un cuarto y último referido a la ejecución y seguimiento del plan.

Este plan adopta básicamente la definición de PCI que parte de la Convención de la UNESCO de 2003, pero amplía los ámbitos en los que se manifiesta, proponiendo la nomenclatura siguiente:

- a) Conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas.

¹⁵ *La salvaguarda del Patrimonio Inmaterial: conclusiones de las Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial (Teruel, 2009)*. Dirección de las jornadas y coordinación editorial María Pía Timón Tiemblo y María Domingo Fominaya. Madrid: Ministerio de Cultura, 2010.

¹⁶ TIMÓN TIEMBLO, María Pía, GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara. «El Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial: una metodología compartida». En: *La salvaguarda del patrimonio inmaterial como acuerdo social: propuesta metodológica para la elaboración de planes colaborativos de salvaguarda del PCI*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2021, p. 134. (E-PH; cuaderno 6).

- b) Creencias, rituales festivos y otras prácticas ceremoniales.
- c) Tradición oral y particularidades lingüísticas.
- d) Representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales.
- e) Manifestaciones musicales y sonoras.
- f) Formas de alimentación.
- g) Formas de sociabilidad colectiva y organizaciones.

Para este plan, cuyo principal objetivo es establecer conceptos, metodologías y criterios para la salvaguarda del PCI, hay una serie de características que el mismo debe contener para considerarlo como tal. Son muy interesantes y nos ayudan a visualizar, a tener unos ciertos criterios para considerar la pertinencia o no de promover las declaraciones de protección aplicadas a este patrimonio. La principal característica para considerar que un bien es patrimonio cultural inmaterial es que está interiorizado en los individuos y comunidades, como parte de su identidad. A partir de aquí, se considera que el PCI es compartido por los miembros de una colectividad, que está vivo y es dinámico, que es transmitido y recreado básicamente de forma oral de generación en generación y desde la infancia, es preservado tradicionalmente por la comunidad a través de un esfuerzo organizado y colectivo y forma parte de la memoria colectiva viva porque remite a hechos o acontecimientos históricos. El PCI también se experimenta como vivencia cuando la manifestación de referencia se recrea, cuando se desarrolla la celebración o los actos festivos, como por ejemplo el de la Bajada de la Virgen, para luego producirse un parón, en nuestro caso de cinco años, perviviendo los elementos materiales decorativos o ropas, entre otros, lo que une este patrimonio a los elementos materiales con los que se produce, o los espacios físicos y monumentales donde se ejecuta. Otras características inciden en la idea de que el PCI tiene como referencia, o como contexto, unos tiempos específicos y unos marcos espaciales concretos, que además se desarrolla en tiempo presente y por ello remite también a la memoria individual y a la colectiva, imbricándose en las formas de vida de las comunidades, y por ello no admite copia. Finalmente es característica esencial del PCI el que sus manifestaciones están ritualizadas, que constituyen una experiencia sensorial donde participan variadas artes, que provocan una fuerte y compleja regeneración social impulsando lazos identitarios, y que es vulnerable al ser sometido a injerencias externas o a procesos economicistas.

El plan nacional también plantea que hay que considerar una serie de criterios para valorar el PCI. Estos son: el protagonismo ineludible de la comunidad, el peligro inminente de desaparición, la especificidad, la continuidad, las formas de transmisión, la organización tradicional propia, la implicación de los participantes, la diversidad de expresiones multisensoriales, los marcos espaciales propios donde se desarrolla el PCI, la integridad temporal y el ritmo interno, la relevancia de los objetos y la autonomía, considerándose un

valor la capacidad para controlar, desde el ámbito local, los cambios demandados por los públicos foráneos y las audiencias. Este último criterio supone una especie de advertencia ante la tendencia de, al estar el PCI abierto a la presencia de público foráneo, convertirse más en un espectáculo que en la expresión verdadera de un patrimonio de las comunidades o sociedades donde se manifiesta. A partir de esta valoración, se podrán instruir y poner en marcha los programas que nos permitan documentar y, por extensión, salvaguardar el PCI.

Es de interés apuntar que este plan plantea algunos retos de futuro que tienen que ver con su actualización y otros aspectos. En este sentido, esos retos atañen a posibles procesos de salvaguarda y protección de la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves, ya que, además de la prioritaria atención al PCI en los ámbitos rurales, se propone «reforzar el conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial en los contextos urbanos, que presenta una especial idiosincrasia y una enorme velocidad de transformación, dada la creciente diversidad cultural existente en las ciudades españolas»¹⁷, así como «desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un documento que alerte sobre los peligros de la difusión inadecuada de las manifestaciones del PCI en los medios de comunicación y en las informaciones orientadas al turismo»¹⁸.

La última norma de ámbito estatal es la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial¹⁹. Esta ley consta de cuatro títulos, catorce artículos, una disposición transitoria y ocho disposiciones finales. Es una norma controvertida y muy discutida por las comunidades autónomas y sus gobiernos, por lo que en realidad, y dada la importante descentralización y traspaso de competencias en materia de patrimonio cultural, es casi exclusivamente un instrumento que apunta la necesidad de una coordinación entre administraciones para la documentación y preservación del PCI, la formulación de los ámbitos en que se manifiesta el mismo, declaraciones de intenciones sobre la transmisión, o la necesidad de impulsar la difusión del PCI en los ámbitos educativos, así como establecer unas competencias para la administración del Estado sobre aquellos patrimonios que trasciendan o compartan más de una comunidad autónoma, pudiendo realizar una declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Inmaterial²⁰. Gracias a este ins-

¹⁷ TIMÓN TIEMBLO, María Pía, GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara. *Op. cit.*, p. 148.

¹⁸ IBIDEM, pp. 148-149.

¹⁹ Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (BOE, n. 126, Madrid, 27 de mayo de 2015).

²⁰ ORTIZ SÁNCHEZ, Mónica. «La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial en España: una visión desde la legislación estatal». En: *La salvaguarda del patrimonio inmaterial como acuerdo social: propuesta metodológica para la elaboración de planes colabo-*

trumento, por ejemplo, se han declarado como tales expresiones tan variadas, e incluso algunas de ellas bastante discutidas, como la Semana Santa, el Carnaval, la Trashumancia, la fiesta del Sexenni, la Cultura del Esparto, la Técnica del Vidrio Soplado o el Toque de Campanas. Para que este último bien fuera propuesto por España, e inscrito el año 2022 en la *Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*, era requisito imprescindible que estuviera en un inventario o tuviera una protección en el ámbito del estado parte, lo que llevó a esa declaración previa de manifestación representativa del patrimonio inmaterial²¹.

Respecto a esto, el Consejo de Patrimonio de octubre de 2022 ha aprobado impulsar como manifestación representativa la jota, que es un género musical tradicional muy extendido, como paso previo, parece, a promover su inscripción en la lista de patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. También dicho consejo aprobó participar en una propuesta internacional de solicitud de inscripción en la lista con la Fiesta de los Pecados y los Danzantes del Corpus Christi de Camuñas (Castilla-La Mancha), que sería una ampliación de los Diablos Danzantes del Corpus Christi de Venezuela, inscritos en el año 2012. Por otra parte, España participa en dos expedientes multinacionales previstos para ser examinados en este año 2023, como son *Trashumancia, el arreo estacional del ganado*, con Albania, Andorra, Austria, Croacia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo y Rumanía, y *Conocimiento, artesanía y habilidades de producción de vidrio hecho a mano*, con Alemania, Finlandia, Francia, Hungría y Chequia²².

2.3. La normativa canaria

El instrumento normativo esencial para la protección del patrimonio cultural en general y específicamente el PCI en Canarias es la reciente Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias²³, que sustituye a la de 1999 que se denominaba de Patrimonio Histórico de Canarias. Esta norma dedica el capí-

rativos de salvaguarda del PCI. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2021, pp. 111-131. (E-PH; cuaderno 6).

²¹ Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración del toque manual de campana como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (*BOE*, n. 50, Madrid, 27 de febrero de 2019); Real Decreto 296/2019, de 22 de abril, por el que se declara el Toque Manual de Campana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial (*BOE*, n. 97, Madrid, 23 de abril de 2019).

²² Disponible en: <https://ich.unesco.org/en/files-2023-under-process-01248>. (Consultado el 20 de febrero de 2023).

²³ Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (*BOC*, n. 90, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canarias, 13 de mayo de 2019).

tulo V del título VII al PCI, adhiriéndose a la definición que del mismo hace la UNESCO y el Plan Nacional de Salvaguarda del PCI, con ampliación de los ámbitos donde se manifiesta e incluyendo algunos singulares exclusivos de Canarias.

Estos ámbitos son las tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas del español de Canarias, la terminología y grafismo de origen aborígen, el silbo gomero y otras manifestaciones del lenguaje silbado, refranes, poemas, décimas, leyendas, así como sus formas de expresión y transmisión; la toponimia tradicional así como el término Canarias; las manifestaciones festivas, competitivas, gastronómicas, lúdicas y recreativas, así como sus representaciones tradicionales y populares, con sus correspondientes instrumentos, útiles y complementos, así como la canaricultura; los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; el aprovechamiento de los saberes relacionados con la medicina popular; el aprovechamiento de los paisajes naturales; las formas de socialización; las manifestaciones sonoras, música y danzas tradicionales, así como sus representaciones tradicionales y populares, con sus correspondientes instrumentos, útiles y complementos; las técnicas artesanales tradicionales; la técnica de la fotografía minutería y la gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación.

Nos interesa resaltar que la norma incluye unos principios generales en los procesos de salvaguarda y, aunque específica que se refiere a los poderes públicos cuando actúen sobre el PCI, entendemos que es de obligado cumplimiento para cualquier acción sobre el mismo, la realice quien la realice. Así, esas actuaciones deberán regirse por los principios de igualdad y no discriminación, las comunidades portadoras deberán ser las protagonistas de cualquier proceso y deberá haber una real participación. Se tendrá en cuenta también el natural dinamismo de las manifestaciones del PCI, y se buscará siempre la sostenibilidad de las mismas, evitándose alteraciones cuantitativas y cualitativas ajenas a la comunidad portadora.

El régimen de protección no es muy detallado para el PCI ni entra en una regulación específica, y se concreta en los mecanismos contemplados de manera general en la ley, que son la declaración de BIC y la inclusión en catálogos insulares. Se plantea igualmente que el PCI de Canarias se deberá inventariar y custodiar en medios y soportes estables que faciliten su conservación, así como su estudio e investigación. Se insta a las administraciones públicas a su protección, y se hace una referencia (que, por cierto, no tenemos constancia que se haya cumplido) a que los medios audiovisuales públicos promoverán el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística canaria²⁴.

²⁴ IBIDEM, art. 108.4. Sobre la protección jurídica del PCI ver: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Juan José, SANTAELLA HERNÁNDEZ, María Dolores. «La protección jurídica del Patrimonio

3. LA REAL Y EFICAZ PROTECCIÓN DEL PCI

La gran mayoría de textos sobre el PCI plantean que las cuestiones fundamentales para su salvaguarda son la identificación, la documentación y la investigación. Ello nos llevará a garantizar su preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

Es, por tanto, y derivada de lo anterior, una tarea ineludible para proteger el PCI el realizar en primera instancia trabajos de identificación del mismo, documentarlo, investigarlo e inventariarlo. Esto es lo que entendemos por real y eficaz protección del PCI, y esto es lo que plantean las normas y recomendaciones de todas las instancias, internacional, estatal, o canaria, como tarea primordial. A ello se une que la gran clave de la recreación, preservación y transmisión del PCI reside, de manera singular y específica, en la comunidad portadora que desarrolla y ejecuta los procesos que lo hacen visible, y por lo tanto es ineludible contar con su participación en todos los mecanismos de salvaguarda del mismo²⁵. Así, también la real y eficaz protección del PCI se soporta en que las comunidades portadoras, las personas, la sociedad en general, lo aprecien y valoren y lo hagan suyo. Es esencial, por lo tanto, el colectivo de personas que ejecuta y recrea la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves, así como su compromiso con la transmisión de este patrimonio cultural. No existiría PCI, no existiría Bajada de la Virgen, sin el concurso de las mujeres y hombres, jóvenes, niñas y niños que colaboran, participan, desarrollan y ejecutan, cada cinco años, los numerosos actos que conforman el conjunto de manifestaciones tradicionales que hace más de trescientos años se instauró como fervoroso agradecimiento a la protección mariana ante calamidades y enfermedades, a lo que se une el aporte económico, de infraestructuras, y también humano y de coordinación, que realizan las diferentes administraciones públicas²⁶. Tengamos en cuenta que, a lo largo de su historia y desde 1680, ha sido el año 2020, y por causas sobrevenidas y conocidas, «el primer año lustral en el que la imagen de Las Nieves no bajó

Cultural Inmaterial en España y Canarias: breve referencia a la Bajada de la Virgen de La Palma». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 41-56.

²⁵ TIMÓN TIEMBLO, María Pía, GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara. «La salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: comunidades portadoras como sujetos activos». *Patrimonio cultural y derecho*, n. 25 (2021), pp. 249-266.

²⁶ Una reflexión crítica sobre esta cuestión en: GARCÍA QUESADA, Esteban René. «Las Fiestas Lustrales de la Bajada de la Virgen: reflexiones entre el patrimonio cultural inmaterial y la comunidad portadora». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 31-40.

de monte a mar»²⁷, para celebrar la sexagésima novena edición de su traslado quinquenal.

También es indispensable que tengamos en cuenta que la salvaguarda del PCI «consiste en la transmisión de conocimientos, técnicas y significados, y se basa en los procesos por los que el patrimonio se transmite o se comunica de generación en generación, y no en la producción de sus manifestaciones concretas, como ejecución de danzas, cantos, instrumentos musicales u objetos de artesanía»²⁸. Y ahí es esencial el concurso de la comunidad portadora que transmite ese patrimonio.

Por otra parte, debemos ser conscientes de que²⁹

El patrimonio inmaterial... se refiere tanto a elementos intangibles (usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas) como tangibles (instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes), no pudiendo definirse ni por contraposición al patrimonio material (al patrimonio histórico o artístico referido a bienes muebles e inmuebles) ni de forma excluyente respecto del mismo. El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial (tangible o intangible), constituye un solo patrimonio indivisible para las comunidades, grupos e individuos en lo que a su creación, disfrute y percepción se refiere. Y este debe ser el punto de partida al analizar y definir el patrimonio inmaterial. Es decir, el patrimonio inmaterial está indisolublemente unido al patrimonio material, formando ambos parte del patrimonio cultural, si bien la presencia predominante de elementos inmateriales o materiales en cada una de las expresiones o manifestaciones es lo que permite incardinar las mismas en un tipo u otro de patrimonio, en el que los instrumentos de protección varían atendiendo a la distinta naturaleza del elemento a proteger, intentando adaptarse al mismo.

Así lo debemos tener muy claro. No existe Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves sin el elemento material esencial sobre el que pivota la devoción, esto es la imagen que se venera, o sea un patrimonio mueble de singular valor religioso y artístico. Ni existirá fiesta lustral sin los entornos naturales, arquitectónicos y urbanos donde se desarrolla. Ni existirá fiesta lustral sin el ritual que se ha conformado para su celebración y toda la programación tradicional que se ha venido articulando desde el siglo XVII hasta la actualidad. Indudablemente, eso conforma un todo. Un todo que tiene diversas características y diversos modos de conservarlo, el patrimonio material

²⁷ Consúltese: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 16-18 de julio de 2020): libro de actas*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2020, [colofón], p. 959.

²⁸ *Preguntas y respuestas: patrimonio cultural inmaterial*. [París]: UNESCO (con el apoyo del Gobierno de Noruega y el Gobierno de España), s. d., p. 3.

²⁹ ORTIZ SÁNCHEZ, Mónica. *Op. cit.*, p. 119.

y monumental, y de salvaguardarlo garantizando su transmisión, el patrimonio inmaterial³⁰.

Un instrumento que refleja cuáles son los caminos para salvaguardar, proteger, transmitir y revalorizar el PCI es el Plan Nacional citado. En primer lugar, nos plantea la necesidad de un programa de investigación y documentación. En segundo lugar, tenemos los programas de conservación de los soportes materiales, porque teniendo en cuenta que el patrimonio inmaterial incluye, según la UNESCO, «los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes», se hace necesario garantizar el respeto y la conservación del contexto natural y urbano, así como la arquitectura donde se desarrolla la manifestación y todos aquellos elementos que se utilizan en su desarrollo, como trajes, músicas, programas, figuras, etc.³¹. En tercer lugar, es imprescindible abordar un programa de formación, transmisión, promoción y difusión del PCI, donde deberá jugar un papel esencial la comunidad portadora³².

En este contexto de la protección del PCI, no podemos dejar de hacer una reflexión sobre la figura jurídica por excelencia que se utiliza o promueve para su supuesta salvaguarda: la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), además de la declaración de manifestación representativa, que es potestad del Estado.

En el caso de Canarias, la declaración de BIC es la máxima figura de protección que se incluye en la normativa legal, junto a los inventarios insulares, ya que no se ha incluido este patrimonio en los catálogos municipales. Existen unas categorías por las que el PCI de Canarias podrá ser declarado de interés cultural, que son distintas a los ámbitos donde este manifiesta. Esas categorías son: las tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas del español hablado en Canarias, así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios; la cultura inmaterial de la emigración canaria; las artes del espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos; los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, el cielo y la mar; las

³⁰ Un ejemplo de esta imbricación entre patrimonio inmaterial y material que se da con gran variedad en la Bajada de la Virgen de las Nieves en: HERNÁNDEZ PÉREZ, María Victoria. «Los traslados del trono de la Virgen de las Nieves: una manifestación singular de la cultura popular canaria». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 77-84.

³¹ TIMÓN TIEMBLO, María Pía. «Frente al espejo: lo material del patrimonio inmaterial». *Patrimonio cultural de España*, n. 0 (2009), pp. 62-70.

³² GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara, QUEROL, María Ángeles. *El patrimonio inmaterial*. [Madrid]: Universidad Complutense de Madrid, 2014, pp. 84-89.

técnicas artesanales tradicionales; la gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación; los aprovechamientos específicos de los paisajes naturales; las formas de socialización colectiva y organizaciones; las manifestaciones sonoras, música y danza tradicional y los juegos y deportes autóctonos³³. En este sentido, hay que tener en cuenta que la ley canaria, en su disposición final segunda, estableció un plazo de seis meses para modificar el decreto que regula el procedimiento de declaración de BIC, que data del año 2004. Esta cuestión no se ha cumplido, por lo que habrá que atenerse a lo que se plantea en la ley actual, como lo referido al plazo de veinticuatro meses para resolver el procedimiento o a la notificación e inicio del mismo, para lo que será suficiente su publicación en el BOC para los bienes inmateriales³⁴.

Lo anterior se complementa, y nos parece de especial trascendencia, con la exigencia que se hace en la nueva normativa canaria de 2019 cuando se culmina el procedimiento de una declaración de Bien de Interés Cultural de un PCI. Esto es que en el decreto de declaración, competencia del Gobierno de Canarias, cuando esta se refiera a bienes inmateriales, se deben precisar los elementos esenciales del bien cultural inmaterial, cuya alteración, se dice expresamente, supondría un menoscabo de los valores que motivaron aquella, con objeto de permitir la evolución natural de este tipo de manifestaciones³⁵. Se complejiza, por tanto, o al menos así lo entendemos, una declaración de BIC de un patrimonio cultural inmaterial, ya que el establecerse esos elementos esenciales siempre podrán tener un carácter subjetivo. Además, cabría preguntarse qué entendemos por elementos esenciales de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial, ¿el espacio donde se desarrolla?, ¿las fechas de su representación en el caso, por ejemplo, de ritos festivos o artes del espectáculo?, ¿las vestimentas y cantos que lo puedan acompañar? Además, se supone que esos elementos esenciales los deberá definir la comunidad portadora, y concretarse y explicitarse en la documentación que se promueva por quien incoe el procedimiento de Bien de Interés Cultural, por lo que esos elementos esenciales serán, o podrán ser, diferentes para cada caso y cada expediente concreto.

Todo esto, relacionado con la declaración de BIC para el PCI, lleva a cuestionarnos si esta es la mejor fórmula de protegerlo, si es un camino para su real y eficaz protección. Creemos que hay que mirar para otros bienes culturales, considerados inmateriales y que han sido en el pasado declarados BIC, y preguntarnos si realmente esa protección ha favorecido su salvaguarda, la

³³ Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (*BOC*, n. 90, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2019), art. 25.

³⁴ *IBIDEM*, artículos 26 a 35.

³⁵ *IBIDEM*, art. 32.3.

mejora de su transmisión y revalorización, y si se ha impulsado su documentación e investigación, y si ello se hace o se ha hecho con la implicación y la participación de la comunidad portadora de los mismos³⁶.

Creemos que una declaración de BIC para el patrimonio cultural inmaterial, en muchas ocasiones, corre el riesgo de encorsetar ese bien, así como paralizar su natural evolución muchas veces demandada por la propia comunidad portadora que lo recrea y transmite, y que en la mayoría de las ocasiones supone más un afán de igualarse a otras comunidades o pueblos o una percepción de que dicha declaración lo hará más visible. Nos parece, y reiteramos, que lo verdaderamente fundamental es hacer pedagogía y transmitir información desde las administraciones competentes, apoyar procesos de inventariado, documentación e investigación, y articular medidas y poner los medios para que la comunidad portadora participe de manera efectiva en todos los procesos que conlleva la recreación y salvaguarda del PCI. Desde esta perspectiva, entendemos que las iniciativas de declaración de BIC del patrimonio cultural inmaterial, además del aval o solicitud de las administraciones, normalmente locales representadas por los ayuntamientos, deberían contar con un apoyo explícito y amplio de las personas y colectivos que lo recrean y transmiten, y estar formuladas de una manera exhaustiva por personas especialistas en estos ámbitos del patrimonio cultural, y con el objetivo de clarificar el proceso de salvaguarda el cumplir la exigencia de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, como es lo ya citado de precisar los elementos esenciales de la manifestación que deberán mantenerse inalterables para no menoscabar sus valores³⁷. Por lo tanto, podríamos hacernos o hacer algunas preguntas antes de impulsar un procedimiento de estas características: ¿Por qué y para qué queremos incoar y declarar un bien del patrimonio cultural inmaterial BIC? ¿Qué beneficios a dicho bien aportaría tal declaración? ¿Existe en ese procedimiento, o se contempla al menos, un plan de salvaguarda que contemple la investigación, documentación, inventario, procesos de transmisión o difusión del mismo? Estas nos parecen cuestiones clave que habrían de tenerse en cuenta en estos procedimientos. Igualmente, muchas veces se hace necesario mirar y aprender de otras experiencias, y de cómo otras comunida-

³⁶ La isla de La Palma es, en Canarias, la que más número concentra de BIC en esta categoría inmaterial, todos ellos declarados con anterioridad a la norma de 2019. Para esta cuestión es imprescindible: GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara. «La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial a través de su declaración como bien de interés cultural». *Patrimonio cultural y derecho*, n. 18 (2014), pp. 111-126.

³⁷ GONZÁLEZ CAMBEIRO, Sara, QUEROL, María Ángeles. *El patrimonio inmaterial... Op. cit.*, pp. 103-105. Para el caso de Canarias en relación a los BIC de carácter inmaterial ver: LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián. «El patrimonio inmaterial de Canarias como bien cultural y algunos cotejos americanos (la Antigua Guatemala y Guadalajara, México)». *Revista de historia canaria*, n. 202, (2020), pp. 347-374.

des portadoras han salvaguardado, transmitido y recreado su PCI, desarrollando sencillos procedimientos primero, para incluso atreverse a promover una norma con carácter de ley como protección del mismo. Un ejemplo de esto que decimos lo podemos encontrar en las iniciativas puestas en marcha en La Patum de Berga (Barcelona), representación sacro-histórico-popular que se celebra anualmente en torno al Corpus, e inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO desde 2008³⁸.

El alcance de las dudas que manifestamos es tal que, hasta en el patrimonio material, es decir monumentos, centros o conjuntos históricos, sitios y otros bienes, se cuestiona si es la mejor manera de protegerlos y si no hay otros elementos como los catálogos que puedan cumplir esa función, dejando la declaración de BIC para elementos de gran singularidad y muy representativos. Por ejemplo, es significativo que en Canarias haya declarados BIC al menos cuatrocientos elementos, en sus variadas categorías. Sin ser muy exhaustivos, de ellos, cuarenta y cinco son conjuntos históricos³⁹. La normativa canaria de patrimonio cultural establece una serie de plazos en los que se debería efectuar la elaboración y aprobación inicial, al menos, del Plan Especial de Protección (PEP) de esos conjuntos declarados, y si no se ejecutara, el cabildo respectivo deberá subrogarse dicha potestad. Ante esto, la gran pregunta es cuántos ayuntamientos y cabildos de Canarias han cumplido ese procedimiento. Concretemos mejor con un caso evidente: en Tenerife existen veintisiete BIC declarados como conjuntos históricos y solo cuatro tienen PEP. Por lo tanto, también en este caso, y también aplicable al PCI, tal vez «no se trata de *proteger más*, sino de *proteger mejor*, en especial teniendo en cuenta los recursos y la capacidad real que tenemos para gestionar adecuadamente el patrimonio que se quiere proteger»⁴⁰.

³⁸ RUMBO SOLER, Albert. «La Patum de Berga: salvaguarda y protección de una fiesta medieval en el siglo XXI». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 16-18 de julio de 2020): libro de actas*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 403-414.

³⁹ LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián. «Diagnóstico de los centros históricos de Canarias: un balance desde las normas de Quito». *Revista de historia canaria*, n. 194 (2012), pp. 41-57; IDEM. «Centros/conjuntos históricos de Canarias: identidad en un territorio isleño trayectorias 1973/2018». *Revista de historia canaria*, 201 (2019), pp. 71-93.

⁴⁰ MAÑOSO VALDERRAMA, Joaquín, CARO CANO, Ángel, FERNÁNDEZ DUQUE, Justo. «Marco legal de los conjuntos históricos: entre la conservación y la revitalización urbana». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 149-166.

4. LA BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES Y SU SALVAGUARDA

La advocación de la Virgen de las Nieves en La Palma, así como la antigüedad de su fiesta lustral, son innegables y han concitado numerosos e interesantes estudios historiográficos y artísticos⁴¹. La fiesta lustral se sustenta en la devoción mariana y en el rito de la bajada quinquenal instaurado por una autoridad eclesiástica, el obispo Bartolomé García Ximénez, en 1676 para que se cumpliera a partir de 1680⁴².

Por otra parte, las singulares actividades que acompañan a las ceremonias religiosas que preceden a la llegada de la imagen al centro histórico de Santa Cruz de La Palma, durante su estancia en la parroquia de El Salvador y las procesiones en la capital de la isla, así como su despedida y regreso al santuario que la acoge de manera habitual, constituyen un programa tradicional en el que se dan cita las más variadas disciplinas artísticas y elementos de la cultura popular, entre otras la literatura, las artes plásticas, el teatro, la arquitectura efímera, la música, las danzas, el folklore, gigantes y cabezudos o mascarones, caballitos, pandorgas y farolillos, batallas de flores, desfiles y decoraciones callejeras. El protocolo festivo actual se conforma en torno al programa de recibimiento, la entrada triunfal, los cultos religiosos y la subida de la Virgen⁴³.

Todo ese aparato festivo lustral ha conocido modificaciones, agregaciones, innovaciones, e incluso desapariciones, a lo largo de los trescientos cuarenta y tres años que hoy lo contemplan, en un proceso que es consustancial a la

⁴¹ Sobre la historia y el arte que rodea a la Virgen de las Nieves, en sus más variadas facetas, no podemos dejar de citar al doctor en Historia del Arte y profesor de la Universidad de La Laguna Jesús Pérez Morera, que ha realizado una ingente labor investigadora y es autor de una muy numerosa bibliografía de indispensable consulta imposible de reflejar aquí, disponible a través de diversos medios.

⁴² Una interesante y reciente reflexión sobre la imagen y la advocación de la Virgen de las Nieves, así como sobre la institución de la Bajada, la encontramos en: *Favores, prodigios y milagros: la Virgen de las Nieves y las devociones protectoras en la isla de La Palma [catálogo de la exposición homónima en: Espacio Cultural Cajacanarias de La Palma, Santa Cruz de La Palma, del 2 de noviembre de 2020 al 5 de enero de 2021]*. Comisario y textos, Carlos Rodríguez Morales. Santa Cruz de La Palma: Fundación Cajacanarias, 2020, pp. 14-37.

⁴³ HERNÁNDEZ CORREA, Víctor J., POGGIO CAPOTE, Manuel. «La Bajada de la Virgen de las Nieves (La Palma): ritualidad y carácter». En: *XVI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (San Juan de la Rambla, 11-14 de diciembre de 2013): libro de actas*. La Laguna: Fundación CICOP, 2013, pp. 196-208; POGGIO CAPOTE, Manuel, LORENZO TENA, Antonio. «Rito y ceremonia en la Bajada de la Virgen». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 16-18 de julio de 2020): libro de actas*. Santa Cruz de La Palma. Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 691-745.

consideración de un patrimonio cultural inmaterial en constante evolución. Aun así, ha habido un importante respeto al ritual histórico que conforma la actual fiesta lustral⁴⁴. Desde esta perspectiva, en los últimos diez años, y de manera singular a través de las iniciativas y empeño de la comunidad portadora que transmite y recrea el ritual festivo, se han venido poniendo en valor, estrenando en unos casos y recuperando en otros—la gran mayoría—, así como promoviendo innovaciones o invenciones, una serie de actos en el programa tradicional. Ello quedó reflejado en la Bajada de la Virgen del año 2010 con el estreno de la Danza Infantil Coreada, el Festival del siglo XVIII en la calle y la Loa de Despedida. En la Bajada del año 2015 se sumaron la Cabalgata Anunciadora, el Repique General de Campanas, las Poesías Murales y Luminarias, el Traslado de Subida del Trono y el enriquecimiento de la Subida de la Virgen. Para la Bajada del año 2020 se habían previsto los actos Civitatem Decorare (‘decoración urbana’), las Danzas Romeras, la Alegoría de la Luz, un nuevo estreno para el Carro Alegórico y Triunfal y el estreno de una Loa de Salutación en la plaza de La Encarnación⁴⁵.

De acuerdo a ello, nos encontramos ante una innegable devoción, una innegable antigüedad y un innegable valor del programa religioso y tradicional de la Fiesta de la Bajada, como elementos de un excepcional patrimonio cultural inmaterial vivo y dinámico del que se han destacado sus características, su conexión con la definición y ámbitos donde se manifiesta según la Convención de la UNESCO, o su engarce en la tradición histórica e identidad palmera⁴⁶.

⁴⁴ HERNÁNDEZ CORREA, Víctor J. «El Diálogo entre el Castillo y la Nave: patrimonio teatral y arquitectónico». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 57-76.

⁴⁵ POGGIO CAPOTE, Manuel, LORENZO TENA, Antonio. «La Bajada de la Virgen y la reintegración patrimonial: balance de diez años de actuaciones». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 85-98.

⁴⁶ CAMPOS Y FERNÁNDEZ SEVILLA, F. Javier. «Santa Cruz de La Palma y su fiesta barroca de la Bajada de la Virgen». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 73-115; MARTINO ALBA, Pilar. «La Bajada de la Virgen como bien inmaterial». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 129-147; CREHUET I SERRA, Eladi. «El patrimonio inmaterial de la UNESCO y las fiestas lustrales de Santa Cruz de La Palma». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 149-159; y HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, Juan. «Las fiestas canarias y la Bajada de la Virgen». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández

En este contexto, coincidimos plenamente con las conclusiones y propuestas emanadas de las dos ediciones anteriores de los congresos internacionales de la Bajada de la Virgen, celebrados en los años 2017 y 2020. Atinadas, y expresión de un debate abierto emanado de abajo hacia arriba, ya se hace necesario ir dándoles respuesta.

Es por ello por lo que, con el objetivo de garantizar la viabilidad, transmisión y permanencia de su singular patrimonio cultural inmaterial, habría que plantearse la elaboración de un Plan de Salvaguarda de la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen⁴⁷. Ese plan ha de contar con el apoyo de las administraciones públicas, en un proceso coordinado entre las que tienen responsabilidad de gestión en la Bajada, singularmente el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el cabildo de la isla, además de la primordial y necesaria participación de las autoridades eclesiásticas, a lo que se deben unir la comunidad portadora y las personas especialistas en materia de PCI. Así, el plan de salvaguarda que es necesario armar se debe conformar como un instrumento de gestión, más un conjunto de acciones y programas, y sustentarse en un acuerdo social y un pacto administrativo⁴⁸.

De una manera básica, y como una primera aportación para estructurar en todo caso un proyecto más complejo y completo de salvaguarda, creemos fundamental en primer lugar continuar e impulsar la investigación y documentación de la fiesta lustral, en sus variados aspectos históricos, artísticos o literarios, incluso en los significados de todo tipo de los espacios donde la misma se desarrolla. La continuidad de este congreso internacional en el tiempo, y su asentamiento definitivo como marco de investigación a través de los muy interesantes trabajos presentados, nos parece de especial relevancia. En

Correa (eds.). *1 Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 461-476.

⁴⁷ Ya se ha apuntado esta necesidad en: POGGIO CAPOTE, Manuel, LORENZO TENA, Antonio. «La Bajada de la Virgen y la reintegración patrimonial: balance de diez años de actuaciones». *Op. cit.*, p. 96.

⁴⁸ Para esta cuestión es fundamental la aportación emanada del resultado del proyecto «Guía metodológica para el diseño de planes especiales de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial», cofinanciado por el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE, 2020, 2021) y desarrollado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), cuyos resultados figuran en: *La salvaguarda del patrimonio inmaterial como acuerdo social: propuesta metodológica para la elaboración de planes colaborativos de salvaguarda del PCI*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 2021 (E-PH; cuaderno 6). Véase especialmente en ese monográfico el artículo de CARRERA DÍAZ, Gemma, PLATA GARCÍA, Fuensanta. «¿Qué debe ser un plan de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial?», pp. 280-300.

este sentido, son un ejemplo singular de recopilación y puesta al día de bibliografía y documentación los trabajos introductorios a los libros de actas editados de la dos ediciones realizadas, debidos a Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa⁴⁹, aunque ellos mismos ya apuntaban la necesidad de abordar un estado de la cuestión sobre la investigación de la Bajada de la Virgen, y aportaban algunas claves que no nos resistimos a reproducir: «Primero fue gozarla. Luego, conocerla y, de allí, amarla. Corresponde ahora, pasado el tiempo de la espera —la del lustro y la de los más de 300 años de vida—, reconocerla (al menos eso es a lo que aspiramos aquí) y buscar cuantos medios sean precisos para protegerla»⁵⁰. Para luego afirmar: «El objetivo de la convocatoria de este I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen es el *reconocimiento* de los valores patrimoniales inherentes a la fiesta —muchos de ellos de naturaleza inmaterial— como medida previa e imprescindible para propiciar un plan contribuyente a su protección y conservación futuras. Y ello a partir de la posición que la Bajada lustral ocupa en un contexto lo más universal posible que permita vincular esta cita con otras de su clase en el resto del mundo hispánico. Con él nace y con él, pese al tiempo transcurrido, sigue guardando tantas afinidades, empezando por su destino principal: el culto mariano»⁵¹.

En este contexto es destacable también el proyecto editorial *Lustrum: gaceta de la bajada de la Virgen*, iniciado en el año 2018, con cinco números publicados, el último en el año 2022, dedicado a destacar, estudiar y poner en valor noticias, investigaciones, actividades, experiencias, testimonios, documentos, personas, publicaciones o imágenes vinculados a la fiesta lustral. Es necesario, por tanto, realizar una compilación exhaustiva de la bibliografía, tanto de los aspectos históricos y artísticos de la devoción, como de la Bajada y su liturgia y programa tradicional, desarrollando una «biblioteca» específica de la misma.

A través de esa vez labor de documentación e inventario se podrán determinar las actividades del programa tradicional que se desarrolla en la Bajada de la Virgen de las Nieves, que conforman lo que debemos considerar como

⁴⁹ POGGIO CAPOTE, Manuel, HERNÁNDEZ CORREA, Víctor J. «Introducción». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 21-38; IDEM. «Introducción». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 16-18 de julio de 2020): libro de actas*. Santa Cruz de La Palma. Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 21-58.

⁵⁰ POGGIO CAPOTE, Manuel, HERNÁNDEZ CORREA, Víctor J. «Introducción». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen... Op. cit.*, p. 23.

⁵¹ IBIDEM, p. 25.

patrimonio cultural inmaterial. Por ello, la elaboración del expediente para la incoación y posible declaración posterior de BIC, impulsada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, entendemos que habrá avanzado el conjunto de esos elementos relevantes, e igualmente habrá planteado aquellos esenciales cuya alteración supondría un menoscabo de los valores que motiven la misma, para, como dice la norma canaria, permitir la evolución natural de este tipo de manifestaciones. Ya expresada nuestra opinión sobre la figura del BIC en el patrimonio inmaterial para su salvaguarda, estimamos que dicha iniciativa tiene su fundamento en un compromiso de la comunidad portadora, y de las instituciones públicas, para que, además de la protección inherente que conlleva tal declaración, sea un camino para elaborar e impulsar el expediente a presentar ante la UNESCO, para inscribir a la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, un reto complejo pero alcanzable, porque creemos que esta manifestación cumple los requisitos para ello.

En segundo lugar, parece imprescindible desarrollar un programa de conservación de los soportes materiales que genera la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen. Ello requiere, además de la participación y el aporte de la experiencia de quienes a lo largo del tiempo han contribuido a su fabricación y custodia en sus variadas vertientes de la artesanía, carpintería, textiles y diseños, entre otras, contar con el asesoramiento y trabajo de especialistas en materia de restauración y conservación. Para desarrollar un programa de estas características hay que definir previamente, documentar, caracterizar e inventariar, qué elementos materiales genera la fiesta lustral de la Bajada, cuál es su estado, estudiar su uso y garantizar su función original, para finalmente proceder a ejecutar las intervenciones o procedimientos de conservación y restauración. En este contexto no se puede dejar de lado la necesidad de garantizar también la conservación de los espacios, tanto naturales como urbanos, donde se recrea la manifestación cultural de la Bajada.

En tercer lugar, se tiene que abordar un programa de formación, transmisión, promoción y difusión del PCI, donde la participación de la comunidad portadora es primordial. Una cuestión esencial es implicar, utilizando toda la documentación e investigación desarrollada en torno a la fiesta lustral, a especialistas en materia pedagógica, con el objetivo de implementar unidades didácticas para trabajar en los ámbitos educativos. Esto requiere la participación imprescindible de la comunidad escolar para que se implique de manera efectiva e incorpore a sus planes de trabajo anuales la utilización de esos materiales, y fomentar desde tempranas edades el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural inmaterial que significa la Bajada de la Virgen. Se hace igualmente imprescindible articular procedimientos de participación de personas con amplia experiencia en los trabajos preparatorios y la ejecución de las

actividades tradicionales y el programa cultural de la Bajada, para que transmitan de manera ordenada y documentada sus conocimientos, que deberán ser recogidos en soportes audiovisuales y digitales que garanticen su conservación. Estos dos aspectos habrán de dirigirse de manera prioritaria hacia la población más infantil y joven, además de garantizar, impulsar y mejorar la gestión de los números culturales tradicionales donde participan.

En este apartado es necesaria la implicación de la sociedad civil organizada y de colectivos diversos como entidades culturales y grupos folklóricos, entre otros, principalmente de los que desarrollen su labor en Santa Cruz de La Palma, aunque varias de ellas extiendan su actividad a la totalidad de la isla, como pueden ser las de fundación más antigua, como la Real Sociedad Económica de Amigos del País, La Investigadora, la Real Sociedad Cosmológica o el Real Nuevo Club Náutico, y las más recientes, como el Foro Cívico, la Asociación de Recreación Histórica de la Guarnición del Siglo XVIII de Santa Cruz de La Palma «Los Doce de Su Majestad», la de imaginiería festiva Mascarones o la de la Danza Coreada de Enanos Miguel Salazar Pestana, entre otras.

Por otra parte, en estos procesos de difusión se ha de contar con los agentes turísticos, siempre teniendo en cuenta, y ya hemos dado cuenta de ello, la necesidad de establecer protocolos adecuados y promover el uso de buenas prácticas para la explotación del PCI garantizando que este no se vea afectado.

De igual modo, es imprescindible empeñarse en concretar y ejecutar un proyecto definitivo como espacio para centro de interpretación, u otra figura como casa-museo, que juegue el papel de divulgación permanente de la manifestación festiva y cultural de la Bajada de la Virgen. El mismo puede combinar el uso de las nuevas tecnologías y ampliar los contenidos para exhibir la variedad de elementos materiales que genera y se manifiestan en la Fiesta Lustral. Creemos, en este sentido, que cabe perfectamente el tratar, no dejando de lado la ineludible conjugación del patrimonio material e inmaterial, programas y espacios diferentes para difundir, por una parte, la manifestación religiosa y devota con todo su contenido de carácter artístico, empezando por la imagen de la Virgen de las Nieves y su riquísimo ajuar, y por otra, la recreación y explicación de la manifestación festiva que se produce en la Bajada y sus números culturales tradicionales⁵². Igualmente, habría que plantearse

⁵² Sobre posibles espacios museográficos y el centro de interpretación de la Bajada y su ampliación, ver: MARTÍN PERERA, Alejandro. «El nuevo espacio museístico de las Nieves: ideas para la casa Pinto Vélez de Ontanilla y su entorno». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 99-110; CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, Carmen, GORTÁZAR DÍAZ-LLANOS, Luis. «Centro de la Bajada:

que este espacio fuera la sede del Organismo Autónomo de la Bajada⁵³, que desde el ayuntamiento coordina las actividades lustrales, y que tuviera actividad de manera permanente. Este lugar podría contener igualmente un centro de documentación y archivo, e impulsar la recopilación de documentos, fotografías o materiales audiovisuales, entre otros.

Por lo que respecta a la difusión, que también es importante en la protección del PCI, hay que hacer una apelación al papel esencial que deben jugar los medios de comunicación e información. Hace falta un compromiso firme para que los medios de comunicación apuesten de manera decidida por la difusión del PCI, tanto en el momento de su recreación como, desde otras perspectivas, cuando se manifieste en otros ámbitos, pero siempre solicitando coherencia y rigurosidad en su tratamiento. Por ello, es muy conveniente promover encuentros con los profesionales de estos medios para generar espacios de reflexión y conocimiento de las actividades que conforman el patrimonio cultural inmaterial de la Bajada. Así, será posible y se conseguirá que la transmisión informativa escrita, sonora o filmada, responda de manera fidedigna a lo que representa la fiesta lustral y a sus esencias culturales y patrimoniales.

Finalmente, hoy en día es imposible sustraerse al poder y la capacidad de comunicación y difusión que nos aportan los medios informáticos. La creación de una página web específica de la Bajada que muestre la historia, el desarrollo y las principales características de la fiesta y sus elementos culturales tradicionales, la inmersión en las redes sociales, y la elaboración de documentales y audiovisuales específicos, son retos a afrontar cuanto antes⁵⁴.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos planteado algunos aspectos desde la perspectiva teórica y planificadora que creemos esenciales para seguir manteniendo la viabilidad, la pervivencia

interpretación del patrimonio intangible desde la virtualización». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 111-124.

⁵³ Para esta cuestión, ver: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Juan José. «Una aproximación de urgencia al régimen jurídico del O.A.L. de la Bajada de la Virgen, dependiente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma». En: Manuel Poggio Capote y Víctor J. Hernández Correa (eds.). *I Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen (Santa Cruz de La Palma, 27-30 de julio de 2017): libro de actas*. [Breña Alta (La Palma)]: Cartas Diferentes, 2017, pp. 215-231.

⁵⁴ Ver las aportaciones en este tema de: FELIPE PÉREZ, Ricardo. «Propuestas de difusión de las Fiestas Lustrales». En: *XXI Simposio sobre Centros Históricos y Patrimonio Cultural de Canarias (Santa Cruz de La Palma, 10-11 de junio de 2021): libro de ponencias*. La Laguna: Fundación CICOP, 2021, pp. 125-134.

y la transmisión del excepcional patrimonio cultural inmaterial que representa la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves de La Palma.

Desde ese punto de vista, creemos que la viabilidad y la revitalización de la Fiesta Lustral como patrimonio cultural inmaterial, tal como la plantea la UNESCO, solo son posibles a través de la identificación, documentación e investigación, lo que permitirá su preservación, protección, promoción y valorización, garantizando así su transmisión.

En consonancia con lo anterior, nos parece esencial el abordar un Plan de Salvaguarda de la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves que identifique y documente los riesgos y amenazas y proponga medidas para garantizar su transmisión y pervivencia, haciendo especial hincapié en programas dirigidos a las generaciones más jóvenes, todo ello con la participación activa de la comunidad portadora, es decir con toda la sociedad de Santa Cruz de La Palma y de la isla.

Entendiendo que es necesario ese plan citado, dados los retos de futuro que ha de afrontar cualquier patrimonio cultural, estamos plenamente convencidos de que este excepcional patrimonio inmaterial que representa la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves tiene una garantía de pervivencia, salvaguarda y transmisión, gracias al compromiso e implicación que ha demostrado, a lo largo de más de tres siglos, la comunidad portadora que la recrea cada cinco años.

Consideramos que las fiestas lustrales no son de nadie, y son de todas las personas y de todas las instituciones públicas y entidades, organizaciones y colectivos de la sociedad civil que, jugando cada una su papel, las organiza, las sostiene económicamente, las cuida, las documenta e investiga y, finalmente las hace posibles en la calle, y, no lo olvidemos, todo ello enmarcado en la devoción y el afecto al hecho principal que representa la Virgen de las Nieves como madre protectora.

El interés de la propuesta de declarar la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves de La Palma como Bien de Interés Cultural lo valoramos en el marco de un proyecto más amplio y ambicioso que tiene como meta su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

En este sentido, como resumen de lo que venimos exponiendo sobre la salvaguarda de estos bienes, al margen posiblemente de elucubraciones teóricas, posicionamientos críticos o elaboraciones de planes o declaraciones de protección, nada mejor que cuatro testimonios de personas que forman parte

de esa comunidad portadora y ejemplifican que la Fiesta Lustral de la Bajada de la Virgen de las Nieves de La Palma es una manifestación inseparable de la memoria de los habitantes, no ya de Santa Cruz de La Palma, sino de toda la isla, y que posee una raigambre en los procesos de su recreación y desarrolla todas las características que definen el patrimonio cultural inmaterial de una sociedad. Esta comunidad portadora es la que ha mantenido a lo largo de casi tres siglos y medio una tradición viva y dinámica, transmitida desde la infancia, generación tras generación, y que arrastra tras de sí a las administraciones públicas que, de manera formal y en el marco de las normativas y la legislación de toda índole que conlleva el programa de actos, ponen en marcha sus iniciativas y propuestas. Son numerosos y variados los testimonios que sobre diversos aspectos, experiencias, participación y colaboración en los actos tradicionales de la Bajada podemos encontrar. Estos nos parecen muy representativos de lo que significa la presencia de la comunidad portadora en el patrimonio cultural inmaterial que pervive en su sociedad.

Una primera experiencia es la que nos ofrece Rosa Aguado Jaubert. Su relato sobre cómo doce amigas se empeñaron en formar parte de la Danza de Acróbatas y consiguieron ser aceptadas en la edición de la fiesta lustral de 1980, demuestra la transmisión generacional en los actos tradicionales. Cita a sus once compañeras, relata cómo conserva la vestimenta que usó, nos cuenta cómo fue la experiencia de actuar en varios espacios y en la calle, para finalizar⁵⁵:

No sé la razón por la que los Acróbatas, un acto consolidado de nuestras fiestas lustrales, no volvieron a salir hasta veinticinco años después. Y me alegro (a todos nos conmovió) de que la Danza de Acróbatas, que nunca debió desaparecer, se recuperara de nuevo en 2005. En aquel año, el grupo de esas doce primeras mujeres acróbatas nos reunimos y acudimos a la plaza de Santo Domingo con verdadera emoción. Después de casi cuarenta años, aquellas acróbatas seguimos reuniéndonos para visualizar una película que alguien (a quien desde estas líneas me gustaría expresar nuestro más sincero agradecimiento) grabó con aquellas cámaras tomavistas súper 8 y que conservo como un tesoro pasada a un disco compacto. En 2015, mi hija mayor fue seleccionada para salir en la Danza de Acróbatas. Sentí verdadero orgullo. Cuando llegué al Hospital de Dolores a contemplar la primera función, me situé al lado del corresponsal de la cadena radiofónica Cope, quien me preguntó que si estaba nerviosa por mi hija. En realidad me encontraba emocionada: yo también era Acróbata.

El segundo testimonio, recordando su participación en la elaboración y posterior desfile de los farolillos en la Pandorga, es el de Marta Luisa Rodríguez Castro: «La Bajada de la Virgen comienza a celebrarse ahí, cuando los

⁵⁵ AGUADO JAUBERT, Rosa. «Las primeras Acróbatas». *Lustrum: gaceta de la Bajada de la Virgen*, n. 1 (2018), pp. 36-39.

vecinos se reúnen para preparar un acto; muchos lustros en unos, nueva experiencia en otros, melancolía por los que ya no están y alegría por las nuevas generaciones». Y termina⁵⁶:

Los palmeros contamos la vida por «bajadas» y cuando nacemos en torno a un acto, participando en él desde pequeños, lo hacemos siendo parte del mismo. Conocemos de primera mano el material, lo que se esconde detrás de un proceso largo pero en el que las gentes nos volvemos familia, en el que nos miramos entre papel y brillo, entre cera y luz, contando la vida no en esos años que acaban en cero y en cinco, sino en meses antes. En los últimos años, ha habido personas que nos han marcado y que son más que un segmento del taller; cada noche llegan desde San Telmo, La Encarnación o cualquier rincón de la ciudad para convertirse en duendes con nombre que se esfuerzan día a día, incluso aportando material propio y amor. Es por eso que la Pandorga es calor, calor de fuego y de cariño de un pueblo hacia su *fiesta*.

Como tercer testimonio, otra experiencia también relacionada con el desfile de la Pandorga, debido a Félix Poggio Fernández⁵⁷:

La noche del lunes de la Semana Grande de 2010 mi hija tenía nueve años y, al verla junto a su prima, con aquella caras de alegría e ilusión, portando una *pandorga*, sentí con cierto orgullo que un círculo se cerraba —otros comenzaban a abrirse—, pues aquella noche de verano concluía un ciclo que se había iniciado treinta y cinco años atrás, cuando yo, niño de ocho años, tuve la inmensa suerte de ser partícipe activo de la primera pandorga de esta última y más reciente época de la Bajada de la Virgen.

El final de este relato es tan esclarecedor que encierra en sí mismo todo el significado que conforma y caracteriza el PCI:

De aquellas ciento catorce figuras, se pasarían a las mil y tantas actuales; de la *poliada*, a la cola sintética; de las Semana Chica, a la Grande; de una organización hecha a la medida de cuatro amigos a una mucho más planificada; pero lo que nunca cambiará, eso sí, será la emoción que me produce saber que una vez fui parte de todo esto y que una infantil ilusión resurge cada cinco años, sea cual sea la edad de todo aquel que haya participado. Gracias a mi padre y sus amigos. Y gracias a La Pandorga que ha hecho a tantos y tantos niños formar parte de la Bajada y que esta constituya, para siempre, parte de nosotros.

El último testimonio está recogido a través de una entrevista realizada a Arturo Pérez Felipe por Aarón García Botín. De la misma entresacamos algu-

⁵⁶ RODRÍGUEZ CASTRO, Marta Luisa. «El taller de La Pandorga». *Lustrum: gaceta de la Bajada de la Virgen*, n. 1 (2018), pp. 48-52.

⁵⁷ POGGIO FERNÁNDEZ, Félix. «Pandorga 1975: en mi memoria, en mi cariño». *Lustrum: gaceta de la Bajada de la Virgen*, n 2 (2019), pp. 54-55.

nas respuestas y opiniones para relacionarlas como ejemplo del compromiso de la comunidad portadora palmera con la Bajada de la Virgen. De su papel como colaborador y organizador dice: «Ahora me pregunto por qué no intenté bailar los Enanos o el Minué; no me preocupé nunca de intervenir, me preocupé de trabajar». En otro pasaje de la entrevista detalla: «Con los años, su colaboración con la Bajada pasó de participar en los traslados romeros y coros —labores que abandonó por falta de tiempo en los años sesenta— a reorientarse cada vez más hacia la organización, sin que —tal y como insiste— “quede nada” en lo que no se haya involucrado, pues —asevera—, para él, la Bajada de la Virgen “no tiene secretos”». Respecto a la evolución de las fiestas lustrales y los cambios operados a lo largo del tiempo: «Según nos explica, pese a los problemas de adaptación que hubo al principio, el traslado de escenario de la plaza de Santo Domingo al recinto del muelle en el año 2000 fue «muchísimo mejor» por favorecer en seguridad y capacidad. «El cambio, para mí, fue bueno, y yo no era muy partidario de cambiar; a mí me gustaba mucho la plaza de Santo Domingo, pero ya no podía ser, es más, hoy en día no la autorizarían porque ni tenía salidas de emergencias ni tenía nada; pasamos muchas fatigas allí», expresa». Además del trabajo colaborativo, Arturo Pérez Felipe formó parte de la junta rectora del Patronato de la Bajada: «nombrado como representante de la sociedad, y en la que a menudo actuó «de archivo» de la Bajada. «Como soy viejo, muchas personas me vienen a preguntar cualquier duda sobre cuándo o cómo se hacían algunos actos», indica». Además de expresar cómo la colaboración de las personas es de manera voluntaria y desinteresada, y cómo ha inculcado esto a sus hijos y nietos, en la parte final de la entrevista dice con absoluta claridad: «Y al igual que la gratuidad, para Arturo Pérez también resulta muy importante que la política esté “fuera” de la Bajada de la Virgen y que lo primordial sea la colaboración entre todos sin importar la ideología. “La Bajada de la Virgen es una fiesta nuestra y tenemos que colaborar. Yo he trabajado con todos los diferentes partidos que han estado en el ayuntamiento, tanto con unos como con otros, pues a mí lo que me importa es la Bajada de la Virgen”, defiende». Finalmente, manifiesta el arraigo y el espíritu que inculca el vivir y considerar como propia una manifestación cultural tan excepcional: «Arturo Pérez admite que por problemas de salud ya no se encarga de la organización del recinto ni de La Pandorga, pero que le gustaría seguir ayudando en la próxima edición de la Bajada de la Virgen “en lo que voluntariamente pueda colaborar”»⁵⁸.

Nos parecen testimonios tan significativos y clarificadores de lo que vemos sosteniendo y promoviendo en torno al PCI, que sobran comentarios al respecto.

⁵⁸ GARCÍA BOTÍN, Aarón. «Arturo Pérez Felipe (S. C. de La Palma, 1934): toda una vida junto a la Bajada». *Lustrum: gaceta de la Bajada de la Virgen*, n. 1 (2018), pp. 58-63.